



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 01 de marzo del 2022.

VISTOS: Informe N° 023-2022-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/EINV, Informe N° 146-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, Informe N° 041-2022-MPSR-J/GPP/SG RTIE, Informe N° 093-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, Dictamen Legal N° 325-2022-MPSR-J/GAJ, y actuados.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Informe N° 023-2022-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/EINV, El Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial, presenta el PLAN DE TRABAJO denominado: “Mantenimiento de Vías y Recapeo en El (La) Av. Ferrocarril Tramo (Jr. Mariano Nuñez – Av. Aviación) de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno” con un presupuesto de S/. 228,640.00 soles, Plazo de ejecución de 02 meses, y, tiene como objetivo principal: Priorizar el mantenimiento necesario y adecuado a las vías del Distrito de Juliaca de la Provincia de San Román y Contribuir a la mejora de la infraestructura vial de la ciudad;

Que, mediante Informe N° 146-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, El Gerente Infraestructura de la Municipalidad emite su pronunciamiento favorable para la aprobación del plan de trabajo denominado: “Mantenimiento de Vías y Recapeo en El (La) Av. Ferrocarril Tramo (Jr. Mariano Nuñez – Av. Aviación) de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno”, así mismo, solicita disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 228,640.00 soles y su aprobación bajo acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 041-2022-MPSR-J/GPP/SG RTIE, el Sub Gerente de Racionalización Tecnología Informática y Estadística, emite su pronunciamiento favorable para la aprobación del Plan de trabajo, en vista de que, el plan de trabajo presentado por la Sub Gerencia de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial, se encuentra programada la ejecución de la AOI 30168102546, y con su respectiva previsión presupuestal;

Que, mediante Informe N° 093-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas, emite su opinión de Disponibilidad Presupuestal Favorable por el monto de S/. 204,403.00 soles, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “Mantenimiento de Vías y Recapeo en El (La) Av. Ferrocarril Tramo (Jr. Mariano Nuñez – Av. Aviación) de La Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno”, conforme al Plan Operativo Institucional 2022;

Que, mediante Dictamen Legal N° 325-2022-MPSR-J/GAJ, El Gerente de Asesoría Jurídica, dictamina por la PROCEDENCIA de la aprobación del Plan de Trabajo denominado: “Mantenimiento de Vías y Recapeo en El (La) Av. Ferrocarril Tramo (Jr. Mariano Nuñez – Av. Aviación) de La Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno”, con un presupuesto total de S/. 204,403.00 soles, con un plazo de ejecución de 02 meses;

Los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto del Expediente Técnico del Plan de Trabajo objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, la Ley N° 2744, ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42º de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo el artículo 6º, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20º, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades y, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: “MANTENIMIENTO DE VIAS Y RECAPEO EN EL (LA) AV. FERROCARRIL TRAMO (JR. MARIANO NUÑEZ – AV. AVIACION) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO”, con los siguientes datos:

Modalidad de Ejecución : Por Administración Directa
Presupuesto : S/. 228,640.00 Soles
plazo de ejecución : 02 meses

COSTO DIRECTO	S/.	209,190.50
GASTOS GENERALES DE EJECUCIÓN	S/.	8,375.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/.	7,337.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/.	3,737.50
TOTAL PRESUPUESTO	S/.	228,640.00

Se aprueba el Plan de Trabajo, de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, una primera asignación Presupuestal de **S/. 204,403.00** soles, de conformidad al Informe N° 093-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas, para la ejecución del Plan de trabajo aprobado mediante la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial y demás órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARÍA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
G. INFRAESTRUCTURA
S. G. CONSERVACIÓN DE INF. URBANA Y MANT. VIAL
ARCHIVO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 01 DE MARZO DEL 2022
REG. GEMU : 2022- 620
IMPRESO : 07 EJEMPLARES